

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/21/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOEL LEYVA MÁRQUEZ**, ostentándose como representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Comité Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **EN CONTRA DE:** "1.- La declaratoria de mayoría relativa otorgada al C. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, candidato a la presidencia municipal de San Luis Potosí por la Coalición "SI POR SAN LUIS", 2.- El ilegal traslado de la totalidad de los paquetes electorales correspondientes a la elección de presidente municipal para el ayuntamiento de San Luis Potosí, 3.- La ilegal realización del escrutinio de los 860 paquetes electorales acordados por el pleno del Comité Municipal de San Luis Potosí" (sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local en (342) trescientas cuarenta y dos hojas el expediente original del Juicio de Nulidad Electoral identificado con la clave **TESLP/JNE/21/2021** y en (869) ochocientos sesenta y nueve hojas cuaderno auxiliar conformado por (03) tres tomos, de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 07 siete de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-177/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el Partido Verde Ecologista de México.

**TERCERO.** Acúse la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

**QUINTO.** En virtud de que el acuerdo de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso dictado por este Tribunal, declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

**SEXTO.** Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.